

**CONTRATO** del Servicio de Planificación, organización, ejecución y evaluación de la actividad Senda del Poeta Miguel Hernández 2024 y 2025 (Expediente CMAYOR/2024/08Y14/0001).

### REUNIDOS

De una parte, el sr. Vicente Ripoll Gimeno, director general del Institut Valencià de la Joventut (IVAJ), en virtud de las facultades que le atribuye la Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud.

De otra parte, el Sr Pau Cháfer Plasencia, con DNI núm. 20432393K según poder otorgado en fecha 24 de enero de 2024 ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia, don Francisco Javier Martínez Laburta, con número de protocolo 2024/94, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, en nombre y representación de la empresa SOLVENTA, SOLUCIONS BASIQUES PER ENTITATS I CIUTADANS, S.L con CIF número B98640113, con domicilio en C/ Cerdán de Tallada, num.4, 3º puerta 6, 46800 Xàtiva (Valencia).

Reconociéndose ambas partes, respectivamente, competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de servicios cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**Primero.** En fecha 2 de noviembre de 2023, el director general del Institut Valencià de la Joventut, acordó la aprobación del gasto del expediente de referencia por el presupuesto que se especifica a continuación

Año	Centro gestor	Posición presupuestaria	Importe	IVA	Importe IVA	Total
2024	0200000000GE00000	G.311B00.22799	49.093,09 €	21 %	10.309,55 €	59.402,64 €
2025	0200000000GE00000	G.311B00.22799	58.911,71 €	21 %	12.371,46 €	71.283,17 €
Total			108.004,80 €	21%	22.681,01 €	130.685,81 €

y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

**Segundo.** Tras la valoración de las ofertas realizadas por la mesa de contratación, el órgano de contratación efectúa la adjudicación del Servicio de Planificación, organización, ejecución y evaluación de la actividad Senda del Poeta Miguel Hernández 2024 y 2025 (Expediente CMAYOR/2024/08Y14/0001) por los siguientes importes,

Año	Centro gestor	Posición presupuestaria	Importe	IVA	Importe IVA	Total
2024	020000000GE00000	G.311B00.22799	44.183,39 €	21 %	9.278,51€	53.461,90 €
2025	020000000GE00000	G.311B00.22799	58.056,61 €	21 %	12.191,89 €	70.248,50 €
Total			102.240 €	21%	21. 470,40 €	123.710,40 €

mediante resolución de fecha 29 de diciembre de 2023 a la empresa SOLVENTA, SOLUCIONS BASIQUES PER ENTITATS I CIUTADANS, S.L con los precios ofertados por la empresa adjudicataria.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**Primera.** El presente contrato tiene por objeto, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y en el pliego de prescripciones técnicas formulados por el Institut Valencià de la Joventut, la prestación del **Servicio de Planificación, organización, ejecución y evaluación de la actividad Senda del Poeta Miguel Hernández 2024 y 2025 (Expediente CMAYOR/2024/08Y14/0001)**

**Segunda.** El precio de adjudicación del contrato es de 102.240 € sin IVA más 21.470,40 € correspondientes al 21% del IVA, por importe total de 123.710,40 € siendo el desglose por anualidades y aplicación presupuestaria el siguiente:

**DATOS PRESUPUESTARIOS/FINANCIACIÓN**

Año	Centro gestor	Posición presupuestaria	Importe	IVA	Importe IVA	Total
2024	0200000000GE00000	G.311B00.22799	44.183,39 €	21 %	9.278,51€	53.461,90 €
2025	0200000000GE00000	G.311B00.22799	58.056,61 €	21 %	12.191,89 €	70.248,50 €
Total			102.240 €	21%	21. 470,40 €	123.710,40 €

Y el desglose por precios unitarios ofertados por la empresa adjudicataria, según los servicios:

Precios unitarios							
Servicio	Cena Viernes	Desayuno sábado	Comida sábado	Domingo catering	Botellas agua	Resto prestaciones	Oferta total
Número máximo	60	750	750	750	6000		
Precio unitario máximo 2024	6,50 €	3 €	7 €	8,50 €	0,27 €		
Precio unitario Ofertado 2024	6,10 €	2,75 €	6,55 €	7,96 €	0,25 €		

<b>Precio uni- tario máximo 2025</b>	7,80 €	3,60 €	8,40 €	10,20 €	0,324 €		
<b>Precio uni- tario Ofertado 2025</b>	7,30 €	3,30 €	7,90 €	9,55 €	0,30 €		
<b>Totales</b>	<b>804 €</b>	<b>4537,50 €</b>	<b>10837,50 €</b>	<b>13132,50 €</b>	<b>3.300 €</b>	<b>69. 628,50 €</b>	<b>102.240 €</b>

La facturación se realizará por mensualidades cumplidas, y por los servicios realmente realizados. El abono se realizará mediante certificaciones de los trabajos efectuados, previa conformidad del Servicio responsable del contrato.

De acuerdo con lo previsto en la resolución de aprobación del expediente y lo indicado en el apartado H del Anexo I del PCAP, en este contrato no procede revisión de precios.

**Tercera.** El plazo de ejecución del presente contrato será desde su formalización hasta el 30 de abril de 2025. En este plazo se incluye el periodo anterior y posterior a la celebración de la actividad, que es el correspondiente a la planificación, organización, evaluación y ejecución de esta, respectivamente

De conformidad con el punto R) del cuadro de características del PCAP, no existe la posibilidad de prorrogar el contrato.

**Cuarta.** Las mejoras referidas a cada anualidad, de acuerdo con lo especificado en el Apartado LL del Anexo I del PCAP y de conformidad con la oferta del adjudicatario, son las siguientes:

- La empresa se compromete a impartir un curso de conducción eficiente de al menos dos horas de duración, a las personas conductoras que ejecuten el contrato
- La empresa se compromete a impartir formación en materia ambiental, de al menos dos horas de duración, al personal encargado de la ejecución del contrato.
- El porcentaje de productos alimenticios frescos de temporada y proximidad de la C.V utilizados en los servicios de alimentación es superior al 71%, y que la procedencia de las

frutas, verduras y hortalizas es de la Vega Baja

- Vehículos con Eficiencia Energética: La empresa pone a disposición de la actividad 2 vehículos para transporte de mochilas y materiales con etiqueta ecológica y control de emisiones, conforme a lo establecido por la DGT
- Instalación de Sanitarios portátiles adicionales: La empresa pone a disposición un sanitario portátil adicional el domingo en la plaza de la Ermita, en el Rebolledo
- Vehículo Asistencial Sanitario: La empresa pone a disposición de la actividad un vehículo asistencial sanitario adicional durante el segundo y tercer día de la marcha.

**Quinta.** El contratista declara encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**Sexta.** De acuerdo con el artículo 210.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y dado que la correcta ejecución del servicio que constituye el objeto del contrato es constatable en el mismo momento de su ejecución, no se establece plazo de garantía.

**Séptima.** El contratista presta su conformidad al PCAP, así como al pliego de prescripciones técnicas que rigen para este contrato, firmando un ejemplar de ambos que se une al presente documento como ANEXO, y se somete para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la LCSP, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones de aplicación en materia de contratación. Estos documentos, junto con la totalidad de la oferta del contratista, forman parte integrante de este contrato.

**Octava.** Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 42 del PCAP que lo rige.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en la cláusula 34 del PCAP que rige el contrato, y apartado T del Anexo I de dicho pliego de cláusulas administrativas.

**Novena.** Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de la Administración una garantía definitiva por importe de 5.112 €, mediante aval en la Delegación de la Agencia Tributaria Valenciana de Valencia, según se acredita mediante resguardo nº de garantía 462023V2009, nº de carta de pago 4695001161386, de

fecha 05 de diciembre de 2023, que se une al presente documento contractual. Asimismo, deberá cumplir la obligación durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

**Décima.** Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta. Los acuerdos correspondientes, adoptados previa audiencia del contratista, pondrán fin a la vía administrativa, serán inmediatamente ejecutivos, y podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

**El Director General del IVAJ**

**Solventa Solucions Bàsiques per Entitats i Ciutadans S.L**

20432393K  
PAU CHAFER  
(R:  
B98640113)

Firmado digitalmente  
por 20432393K PAU  
CHAFER (R: B98640113)  
Fecha: 2024.09.12  
11:09:46 +02'00'